



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META - ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959

No. Radicado: 11EE2025715000100001909

Fecha: 2025-03-27 08:52:16 am

Remitente: ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META - ADEM

Destinatario Sede: D. T. META

GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
Depen: TRAMITES

Anexos: 0 Folios: 1



FECHA: 26-03-2025 HORA: 3:09 pm
RADICADO No 3987 FOLIOS 13
DEPENDENCIA Despacho
RECIBIDO POR: *[Signature]*

Villavicencio, 26 de marzo de 2025

Doctor:
ALEXANDER BAQUERO SANABRIA
Alcalde de Villavicencio (Meta)
Dirección: Calle 40 Nro. 33 - 64,
Centro, Villavicencio, Meta

Asunto: Pliego de solicitudes del Magisterio del municipio de Villavicencio.

Respetado Alcalde:

La Asociación de Educadores del Meta ADEM presenta a la Alcaldía de Villavicencio el pliego de solicitudes para la negociación colectiva en el ámbito territorial, con fundamento legal en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, los convenios internacionales de la OIT y el fomento de la negociación colectiva, incorporados en la legislación nacional mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999 respectivamente, en la condición de estado social de derecho y los Decretos 1631 de 2021 y 243 de 2024 compilados en el Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015.

Este pliego de peticiones se aprobó en la XLII Asamblea General Ordinaria de Delegados de ADEM realizada en Villavicencio los días 27 y 28 de febrero de 2005, según parte pertinente del acta adjunta.

Para los fines pertinentes se designaron como negociadores:

| No | Nombre y Apellido | Cédula | Cargo |
|-----|--------------------------------------|-----------------------------|---|
| 1. | Dinora Duarte Hernandez | 40.382.835 de Villavicencio | Presidente |
| 2. | Héctor Hernando Betancourt Velasquez | 11.408.573 de Cáqueza | Vicepresidente |
| 3. | Alejandro Moncada Bolivar | 86.047.540 de Villavicencio | Secretario General |
| 4. | Diana Esperanza Nieves Cespedes | 40.414.873 de Granada | Fiscal |
| 5. | Alida Rosa Jimenez Bautista | 52.023.032 de Bogotá D.C. | Srio Asuntos Jurídicos y de Seg. Social |
| 6. | Oscar Eduardo Barreto Fernández | 86.081.251 de Villavicencio | Srio. de Comunicaciones |
| 7. | Miguel Ángel Chisco Garcia | 86.054.365 de Villavicencio | Srio. Asuntos Pedagógicos. |
| 8. | Albeiro Ramirez Valderrama | 86.004.472 de Granada | Srio. Educación Sindical y Cooperativa |
| 9. | Luis Cardenio Escobar Aucú | 12.977.883 de Pasto | Srio. Asuntos Directivos Docentes, |
| 10. | John Diego De Jesús Giraldo Valencia | 18.415.366 de Montenegro | Srio. de Equidad de Género |

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM

[Signature]
DINORA DUARTE HERNÁNDEZ
Presidente

[Signature]
ALEJANDRO MONCADA BOLÍVAR
Secretario General

Con copia: Ministerio del Trabajo
Con copias: Secretaria de Educacion de Vico

de: **Asociación de Educadores del Meta Adem** <adem@ademfecycle.org>
para: **alcaldia@villavicencio.gov.co,**
juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co,
correspondencia@villavicencio.gov.co,
alexbaqueros@gmail.com
fecha: 26 mar 2025, 4:52 p.m.
asunto: Enviamos Pliego de solicitudes del Magisterio del municipio de Villavicencio.
do por: ademfecycle.org



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



Villavicencio, 26 de marzo de 2025

Doctor:

ALEXANDER BAQUERO SANABRIA

Alcalde de Villavicencio (Meta)

Ciudad

Asunto: Pliego de solicitudes del Magisterio del municipio de Villavicencio.

Respetado Alcalde:

La Asociación de Educadores del Meta ADEM, en observancia del preámbulo y de los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política, el artículo del derecho al trabajo en condiciones dignas y justas (25), y los artículos 37, 38 y 39 referidos a los derechos de reunión, asociación y libertad sindical. De la misma forma, nuestro ordenamiento jurídico vigente plantea el principio de la garantía del derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, tipificado por el artículo 55 Superior y del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo OIT No 151 de 1978 "sobre la Protección del Derecho de Sindicalización y los Procedimientos para determinar las condiciones de Empleo en la Administración Pública", aprobado mediante la Ley 411 de 1997, declarados los dos, convenio y ley, exequibles por la Corte Constitucional mediante sentencia C-377 de 1998; igualmente el Convenio No 154 de 1981 "Sobre el fomento de negociación colectiva", aprobado mediante Ley 524 de 1999, también ambos declarados exequibles mediante la Sentencia C-161 de 2000, cuyas ratificaciones formales fueron registradas y depositadas por el Gobierno Nacional ante la OIT del día 8 de diciembre de 2000, y en concordancia con el artículo 53 de la Constitución Política que preceptúa: "Los convenios internacionales de trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna" y los decretos 1631 de 2021 y el Decreto 243 de 2024 compilados en el Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el derecho jurisprudencial emanado de la Sentencia de Constitucionalidad C-1234 de 2005, en cuya providencia la Corte Constitucional expresó que a los sindicatos de empleados públicos les está permitido realizar negociaciones colectivas y por ello, pueden presentar reclamos, peticiones y consultas que deben ser atendidas, pudiendo acudir a todos los mecanismos encaminados a lograr la concertación sobre sus condiciones de trabajo y salarios.

Con fundamento en lo anterior, La Asociación de Educadores del Meta ADEM presenta a la Alcaldía de Villavicencio el pliego de solicitudes para la negociación colectiva en el ámbito territorial aprobado en la XLII Asamblea General Ordinaria de Delegados de ADEM realizada en Villavicencio los días 27 y 28 de febrero de 2025, junto con su comisión negociadora conformada por: Dinora Duarte Hernández, Héctor Hernando Betancourt Velásquez, Alejandro Moncada Bolívar, Diana

Esperanza Nieves Céspedes, Alida Rosa Jiménez Bautista, Oscar Eduardo Barreto Fernández, Miguel Ángel Chisco García, Albeiro Ramírez Valderrama, Luis Cardenio Escobar Aucú y John Diego de Jesús Giraldo Valencia.

EJE DE NEGOCIACIÓN ESPECIAL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ANTERIORES Continuidad de los acuerdos firmados: Acorde con el "principio de progresividad y la regla de no regresividad", establecidos en el artículo 2.2.2.4.16 del Decreto 1631 de 2021 y el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas anteriores, entre las organizaciones sindicales y el gobierno nacional, son vigentes y no requieren ser incluidos en el presente pliego; en consecuencia, se continuará en las respectivas mesas que garanticen su materialización.

Lo anterior fundamentado en el Decreto 1631 de 2021 como se cita a continuación.

"ARTÍCULO 2.2.2.4.12. Acuerdo colectivo. El acuerdo colectivo contendrá lo siguiente:

(...)

PARÁGRAFO 1. Una vez suscrito el Acuerdo Colectivo será depositado en el Ministerio del Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración. El Acuerdo Colectivo estará vigente por el tiempo que determinen las partes, y no podrá ser modificado unilateralmente.

PARÁGRAFO 2. El Estado garantizará la continuidad de los derechos individuales o colectivos acordados en el Acuerdo Colectivo o reconocidos mediante acto Administrativo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO 3. Si al vencimiento del plazo de vigencia del Acuerdo Colectivo hay acuerdos por cumplir, estos deberán cumplirse de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley."

"ARTÍCULO 2.2.2.4.16. Marco de la negociación. La negociación colectiva entre las entidades y organismos públicos y las organizaciones sindicales de empleados públicos se adelantará bajo el principio de progresividad y la regla de no regresividad, en el marco de lo establecido en el artículo [53](#) de la Constitución Política y la jurisprudencia de las altas cortes.

En consecuencia, se ampliará de manera gradual la cobertura de los derechos reconocidos en negociaciones previas, sin disminuir su nivel de satisfacción salvo justificación acorde a lo establecido en la jurisprudencia vigente. Lo anterior de conformidad con la capacidad económica e institucional."



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



Solicitudes en defensa de las reivindicaciones de los docentes y directivos docentes del sector oficial del Municipio organizado alrededor de los siguientes tres ejes:

- Eje política educativa
 - Eje política laboral
 - Eje de salud y bienestar
1. Establecer comité bipartito de seguimiento a los presentes acuerdos, el cual debe reunirse cada dos meses a partir de la instalación y se instalará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo territorial, designará tres (3) secretarios técnicos por cada una de las partes y adoptará un reglamento y un cronograma para el cumplimiento del acuerdo colectivo, que, para los demás efectos, se acoge a lo estipulado en el decreto 243 de 2024.
 2. Para dar Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo se dará aplicación del decreto 243/2024 en su ARTÍCULO 2.2.2.4.17. "Las autoridades públicas competentes darán cumplimiento al acuerdo colectivo y expedirán los respectivos actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, con respeto a las competencias constitucionales y legales, indicando cuáles autoridades, en cuáles puntos y en cuáles plazos, son las obligadas al cumplimiento del acuerdo colectivo."
 3. De acuerdo a la norma el municipio de Villavicencio remitirá la información necesaria sobre los asuntos objeto de negociación (mínimo con 3 días de antelación a la sesión de negociación donde se va a tratar el punto al correo institucional de la Asociación adem@ademfecode.org) con la presencia del alcalde municipal y asistencia de la persona responsable de dicha cartera el día de discusión del punto.
 4. Las partes adoptarán un reglamento interno y cronograma para todas las etapas de la negociación.

EJE DE POLÍTICA EDUCATIVA

5. Asignación de presupuesto e incremento anual de recursos propios del municipio de Villavicencio en un 40%, para financiar la educación pública con el objetivo de: Cierre de las brechas en el sistema escolar, discriminando de manera porcentual el monto para cada uno de los siguientes aspectos: acceso universal para toda la población escolar, canasta educativa (transporte escolar, vigilancia, aseo, educación inicial), infraestructura educativa pública (en documento Excel por anualidad y desde el primer día y hasta el último día de labores de la IE.). Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
6. Mantener la política de reducción de la educación tercerizada con los recursos públicos y del SGP:

- 6.1. Suprimir la educación contratada.
- 6.2. Expedir acto administrativo de finalización de la concesión de la IE Jaime Triana e incorporación de dicho establecimiento a la planta oficial del municipio.
- 6.3. Regular con rigor normativo la apertura de los Establecimientos Educativos privados si hay oferta educativa oficial en el sector
- 6.4. Evitar el funcionamiento de las Instituciones privadas de validación de bachillerato en las instalaciones educativas públicas.
Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable para cada ítem.
7. Ampliar la Educación inicial de calidad y con calidad en el marco de la normatividad (infraestructura, planta docente, dotación y canasta educativa) en instituciones educativas públicas. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
8. Construir colectivamente los planes de capacitación docente (plan territorial de formación docente), conformando una comisión con participación de representantes de ADEM en la construcción de los mismos. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
9. Implementar la política de la escuela como territorio de paz sobre la base de equidad (en todas sus dimensiones), inclusión, respeto a la ética, convivencia armónica. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
10. Expedir el acto administrativo del número de estudiantes regulares por grupo, en aulas donde exista la presencia de estudiantes con discapacidad (relación numérica). Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
11. Expedir el acto administrativo que evidencie que se estableció convenio y cronograma para su ejecución con la Secretaría de Salud Municipal, para diagnosticar desde la parte clínica la población con discapacidad en todas las instituciones educativas oficiales y así lograr la certificación de dicha población. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
12. Evidenciar mediante acto administrativo el acompañamiento y seguimiento de los profesionales responsables en la elaboración del PIAR en el marco de la norma. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres

Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



13. Dotar con los recursos necesarios los Establecimientos Educativos Oficiales en la zona rural y urbana. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
14. Asignar presupuesto de recursos propios para construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa pública, incluyendo las aulas de apoyo, (determinando el porcentaje para cada anualidad), teniendo en cuenta las normas técnicas que existen para la construcción de instituciones educativas estipuladas en la NTC 4595. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
15. Finalizar y entregar la obra de construcción de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
16. Ampliar la planta de personal docente a partir de estudio técnico de validación de planta para solicitar las plazas docentes ante el MEN y estabilizar la planta de personal docente de las I.E. María Mercedes Méndez y Malala Yousafzai con docentes nombrados en propiedad. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
17. Garantizar personal administrativo y de servicios generales (vigilancia - aseo) suficiente y necesario en cualquiera de los tipos de vinculación para todas las sedes de las instituciones educativas de Villavicencio. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
18. Finalizar el proceso de legalización y titulación de predios de las Instituciones Educativas de la entidad territorial del municipio de Villavicencio, ADEM realizará bimestralmente seguimiento a los procesos y cumplimiento del plan de desarrollo municipal. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
19. Presentar informe detallado de las condiciones de las instituciones educativas que están en jornada única y si no están dadas las condiciones, se debe eliminar la jornada única. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
20. Respetar y garantizar las condiciones laborales en todos los establecimientos educativos oficiales, en especial, donde está implementada la Jornada Única y, en caso contrario, hacer seguimiento con participación de la Asociación de Educadores del Meta ADEM. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.

21. Financiar las estrategias que garanticen la permanencia en el sistema escolar a todos los estudiantes (transporte – PAE) desde el inicio y hasta la finalización del año lectivo. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
22. Implementar el cronograma y plan de acción para la materialización del articulado del Acuerdo Municipal 548 de 2022. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.

EJE DE POLÍTICA LABORAL

23. La Entidad Territorial emitirá acto administrativo indicando a cada Institución Educativa se conforme el COPASST en la semana institucional de enero de cada anualidad y su entrada en funcionamiento. A su vez, informará a ADEM los nombres y cargos de las personas que lo conforman en cada una de ellas. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
24. La entidad territorial debe ejercer veeduría permanente en la prestación del servicio médico asistencial de los docentes a su cargo. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
25. La entidad territorial debe garantizar el cumplimiento de las recomendaciones médico laborales en las instituciones educativas. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
26. Otorgar los permisos sindicales a todos los miembros de la Junta Directiva Central de ADEM que pertenezcan a la entidad territorial Municipio de Villavicencio. Así mismo, los permisos a los afiliados cuando son citados por la organización. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
27. El Secretario (a) de Educación atenderá a la Junta Directiva Central de ADEM de manera oficial como mínimo una vez por mes y extraordinariamente cuando se requiera, con el fin de tratar la problemática laboral de sus afiliados y asuntos relacionados con la educación pública, (solicitar cronograma por anualidad).
28. Reconocer los gastos de transporte y permanencia de directivos docentes y docentes, que son convocados o en representación de la Secretaría de Educación a eventos de cualquier naturaleza. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
29. Conformar el comité para traslados extraordinarios de docentes y directivos docentes con participación de la Junta Directiva de ADEM. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres

Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



30. No adelantar procesos de traslados de docentes hasta consolidar el balance de matrícula establecido por el MEN y respetando la normatividad vigente en los procesos de traslados. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
31. Mantener, adecuar y/o crear la sala de profesores, en condiciones dignas, asignando la dotación correspondiente. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
32. Derogar la resolución N° 1500-67.10/490 de 2024 de la secretaría de educación del municipio de Villavicencio. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
33. Expedir el acto administrativo por parte de la Secretaría de Educación donde orienta lo plasmado en la Circular 38 de 2024 del MEN. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.

EJE DE SALUD Y BIENESTAR

34. La Entidad Territorial Municipio de Villavicencio garantizará recursos para la adecuación y mejoramiento del predio con destino a la sede recreacional de ADEM. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
35. Presentar y gestionar, ante el concejo, proyecto de acuerdo municipal para financiar los Juegos de ADEM, con recurso económico definido y porcentaje anual de crecimiento. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
36. Comprometer desde la alcaldía de Villavicencio la vinculación efectiva de la caja de compensación COFREM a las actividades de bienestar del magisterio de la ETC. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
37. La Entidad Territorial Municipio de Villavicencio asumirá el 70% del costo total del pregrado o postgrado (especializaciones, maestrías, doctorado y postdoctorado) para la cualificación docente mediante convenio con Instituciones de Educación Superior. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
38. El Ente Territorial Municipio de Villavicencio asignará recursos para los eventos de conmemoración que tradicionalmente organiza ADEM para sus afiliados, como reconocimiento a la mujer trabajadora y el día del educador. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres

Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



39. La entidad territorial exaltará mediante acto administrativo a los docentes que hacen uso de buen retiro y hará entrega de un incentivo económico. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
40. Desarrollar los planes y programas que garanticen la implementación de los COPASST en las IE. Para ello, se debe establecer cronograma, metodología, tiempos y dependencia responsable.
41. La administración otorgará la modalidad de trabajo en casa para proteger los derechos menstruales de la mujer y personas menstruantes que experimenten sintomatología ajena al proceso fisiológico natural, debidamente certificada por el médico tratante de la EPS, permitiendo que desarrollen sus actividades laborales de manera virtual por el término de tres (3) días al mes.
42. Conceder un día de permiso remunerado al docente o directivo docente por cada 3 años de servicio.
43. Para los docentes y directivos docentes, la ejecución de las actividades de Desarrollo Institucional correspondientes a la Semana Santa y a la Semana de Octubre se realizarán a través de metodologías, estrategias y tiempos flexibles.
44. Realizar jornadas para diagnosticar la salud mental del personal docente y directivo docente e implementar planes para mejorar esta condición.
45. Expedir acto administrativo de orientación a rectores para dar cumplimiento de la Ley 1811 de 2016.

El acuerdo colectivo resultante del presente pliego de peticiones tendrá vigencia entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026, aclarando que aquellos acuerdos de tracto sucesivo deben superar la vigencia aquí mencionada, con garantía de continuidad de los derechos individuales y colectivos obtenidos mediante actos administrativos y acuerdos colectivos anteriores, los que se entenderán prorrogados hasta su modificación por otro Acuerdo Colectivo, todo ello, en aplicación de los principios constitucionales de la buena fe y de progresividad y garantía de no regresividad de los Derechos sociales alcanzados.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM


Dinora Duarte Hernández
Presidente


Héctor Hernando Betancourt Velásquez
Vicepresidente


Alejandro Moncada Bolívar
Secretario General



1959-2024

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959




Diana Esperanza Nieves Céspedes
Fiscal

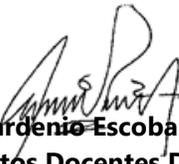

Rafael Antonio Acosta Otero
Tesorero

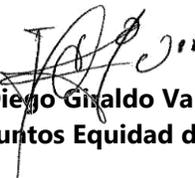

Alida Rosa Jiménez Bautista
Sria. Asuntos Jurídicos


Oscar Eduardo Barreto Fernández
Srio de Comunicaciones


Miguel Ángel Chisco García
Srio. Asuntos Pedagógicos


Albeiro Ramírez Valderrama
Srio. Educación Sindical


Luis Cardenio Escobar Aucú
Srio. Asuntos Docentes Directivos


John Diego Giraldo Valencia
Srio. Asuntos Equidad de Género

Con copia: Ministerio del Trabajo